

# Requisitos para informar al Seguro Social

Hoja informativa 2026

Los beneficiarios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), el Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI) o los beneficiarios con Doble elegibilidad (SSI y SSDI) deben informar regularmente sobre sus ganancias brutas mensuales (ganancias antes de impuestos) a su oficina local del Seguro Social.

## ¿Cuándo informar?

**SSI y Doble:** El total de los ingresos salariales brutos mensuales, o cualquier otro tipo de ingresos recibidos en el mes anterior, debe informarse antes del día 6 de cada mes.

**SSDI:** A diferencia de SSI, los beneficiarios de SSDI solo tienen que reportar el total de los ingresos salariales brutos mensuales, pero no necesariamente todos los meses. Deben reportarse las ganancias para el primer mes calendario trabajado y para cualquier mes en que el total de las ganancias brutas mensuales alcance o supere los \$1,210 en 2026. Los informes deben hacerse cuando se recibe el pago por todos los días del mes anterior. Comuníquese con la oficina local del Seguro Social para saber con qué frecuencia debe informar.

## ¿Cómo se pueden reportar los salarios mensuales?

Comuníquese con el Seguro Social al comenzar un trabajo llamando a su oficina local del Seguro Social o al número 800 nacional al 1-800-772-1213.

Una vez que el empleador haya ingresado al sistema del Seguro Social, será posible acceder a una de las siguientes opciones de reportes:

### **Sistema telefónico de SSI para reportar salarios:**

Este es un sistema telefónico automatizado y gratuito que permite a los beneficiarios reportar los salarios mensuales por teléfono. Recuerde: Cuando llame a un sistema telefónico automatizado, es

importante hablar con claridad, cuidadosamente y en un lugar tranquilo. Esta es la clave para que esta opción tenga éxito.

### **Aplicación móvil de SSI para reportar salarios:**

Esta aplicación gratuita para teléfonos inteligentes se puede utilizar para reportar salarios con un dispositivo móvil Apple o Android.

**Reportes en línea:** Para usar esta herramienta de reportes en línea, se requiere tener una cuenta en el portal *My Social Security*. Para crear una cuenta, visite [www.ssa.gov](http://www.ssa.gov). Una vez creada, tendrá un enlace disponible para reportar los salarios en la página de su perfil. Allí podrá guardar e imprimir un recibo de lo que reportó. El Seguro Social le enviará una carta dentro de los próximos 5 días laborables confirmando que el reporte salarial fue procesado.

**Correo postal (SSI, SSDI o Doble):** Los beneficiarios pueden hacer su reporte enviando por correo postal una carta y copias de sus talonarios de sueldo. El correo certificado es la forma más confiable de envío, pero tiene un costo.

**Entrega en persona (SSI, SSDI o Doble):** Los beneficiarios pueden hacer su reporte llevando copias de sus talonarios de sueldo a su oficina local del Seguro Social.

**Nota:** Visite [www.ssa.gov](http://www.ssa.gov) para inscribirse en línea y recibir mensualmente correos electrónicos o mensajes de texto con recordatorios para reportar sus salarios.

## **Además de los salarios, ¿qué más se debe informar?**

A continuación, se ofrece una lista de otros elementos que deben reportarse de inmediato al Seguro Social:

- Comenzar o dejar de trabajar
- Aumentos o reducciones salariales importantes

# Requisitos para informar al Seguro Social

Hoja informativa 2026

- Solicitar incentivos de trabajo
- Cambios en la dirección postal o en la cuenta bancaria
- Mejora de la afección médica
- Agregar dependientes menores de edad (SSDI)
- Cambios en la situación de vivienda o de estado civil (SSI)
- Hospitalizaciones por 30 días, encarcelamientos o estadías en refugios para personas sin hogar (SSI)
- Otros ingresos (por ejemplo, compensación por riesgo laboral, o *workers' compensation*, donaciones en efectivo, ganancias de lotería, beneficios por desempleo) (SSI)

## Buenas prácticas generales para hacer reportes:

- Junto con los ingresos brutos, también se deben reportar todos los demás elementos mencionados anteriormente.
- Proporcione el Número de Seguro Social (SSN) del representante del beneficiario cuando presente su informe.
- Solicite al Seguro Social que envíe un recibo o una carta formal que documente lo informado.
- Asegúrese de informar con regularidad y a tiempo para evitar sobrepagos o pagos insuficientes.
- Comuníquese con el Seguro Social para solicitar incentivos de trabajo. Proporcione los documentos adecuados (es decir, recibos), cuando se le exijan.
- Los beneficiarios dobles deben cumplir con los requisitos de presentación de reportes para los beneficios de SSI y de SSDI.

## ¿Cómo se producen los sobrepagos?

Los sobrepagos pueden ocurrir cuando el Seguro Social paga a los beneficiarios más de lo que les debería haber pagado. Esto generalmente ocurre

como resultado directo de discrepancias entre el Seguro Social y el reporte del beneficiario, o porque un beneficiario no informa de manera precisa y oportuna.

## ¿Cómo sabré que tengo un sobrepago?

Cuando se detecta un sobrepago, el Seguro Social le enviará al beneficiario y al representante del beneficiario un *Aviso de sobrepago* antes de retener cualquier fondo de los beneficios en efectivo. Esta carta fechada explicará el motivo e indicará el monto del sobrepago. También ofrece opciones para devolver el pago, así como derechos de apelación y exención. Por lo general, el beneficiario tiene 10 días para responder.

## ¿Cuáles son las opciones para devolver el pago?

- **Para los beneficiarios de SSDI**, el Seguro Social retendrá la cantidad total del beneficio en efectivo mensual, a menos que se solicite y apruebe una cantidad de retención menor. La retención por lo general comienza 30 días después de que se envía el Aviso.
- **Para los beneficiarios de SSI**, el Seguro Social retendrá el 10% del máximo de la tasa de beneficio federal (FBR) que se recibe cada mes, a menos que se solicite una tasa de reembolso más baja o más alta. La retención por lo general comienza 60 días después de que se envía el Aviso.
- **Para los exbeneficiarios de SSI que ahora reciben SSDI**, el Seguro Social puede retener hasta el 10% del beneficio en efectivo de SSDI para devolver el sobrepago de SSI.
- **Para los exbeneficiarios de SSI y/o SSDI**, cualquier sobrepago pendiente se puede devolver en un lapso de 30 días mediante un pago con

# Requisitos para informar al Seguro Social

Hoja informativa 2026

cheque o se puede contactar a la oficina local para establecer un plan de pago mensual.

## ¿Qué pasa si acepto pagarlo, pero no lo pago?

Si el beneficiario no devuelve un sobrepago, el Seguro Social recuperará esos fondos de su declaración de impuestos federales, de sus salarios o sus beneficios futuros del Seguro Social. Esto también se reflejará en su informe de crédito.

## ¿Qué pasa si no creo que fuera mi culpa o no puedo pagarlo?

Si este es el caso, solicite una exención en cualquier momento presentando una *Petición de exención del cobro de sobrepago* o *Cambio en la tasa de pago de devolución* (Formulario SSA-632). Este formulario requerirá pruebas de que el sobrepago es injusto, que el beneficiario no tuvo la culpa y que pagarlo sería una carga económica. Es posible que se le solicite presentar documentos para comprobar los ingresos y gastos.

## ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo?

Las personas que no estén de acuerdo con lo que indica el *Aviso de sobrepago*, tendrán 60 días después de recibir la carta para presentar una apelación. Específicamente, una *Petición de reconsideración* (Formulario SSA-561). Todas las apelaciones deben ser hechas por escrito y deben explicar por qué el sobrepago, o el monto, es incorrecto. El Seguro Social enviará al beneficiario un aviso de la determinación de la reconsideración. Si no está satisfecho con el resultado, puede presentar una *Solicitud de audiencia*.

## Consejos y buenas prácticas para evitar sobrepagos:

- Hacer reportes precisos y oportunos puede evitar los sobrepagos. Si algo no está claro en el *Aviso de sobrepago*, busque ayuda.
- Para evitar retenciones prematuras de beneficios en efectivo, presente una petición de apelación o de exención dentro de los 10 días después de recibir el *Aviso de sobrepago*.
- Los formularios SSA-561 y SSA-632 están disponibles en línea en [www.ssa.gov/forms/](http://www.ssa.gov/forms/)
- El Seguro Social retrasará la retención de fondos hasta que se haya tomado una decisión sobre la apelación o la solicitud de exención.
- El Seguro Social suele aprobar las peticiones de exención de sobrepago cuando las cantidades son inferiores a \$2,000.

Para informarse más sobre el **Asesoramiento de beneficios de Work Without Limits**

llame al número gratuito

**1-877-YES-WORK** (1-877-937-9675)

o visite [workwithoutlimits.org](http://workwithoutlimits.org)